



PROGRAMA DE AYUDAS ERASMUS+ DE APOYO A LA INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (PROYECTO ERASMUS+ 2022)

AYUDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

1. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOLICITAR "APOYO A LA INCLUSIÓN":

El "Apoyo a la inclusión" es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales de estudiantes y personal docente y no docente con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+.

El apoyo a la inclusión cubrirá los costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades, que, en el caso de estudiantes, no se puedan cubrir a través de la ayuda adicional al apoyo individual. En particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias, y para sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo individual» para estos participantes). El importe cubrirá el cien por cien de los costes reales subvencionables.

Para acceder a este apoyo de inclusión basado en costes reales establecido en el Programa Erasmus+ para los participantes con menos oportunidades en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán:

- tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, o su equivalente en el caso de estudiantes extranjeros,
o
- padecer problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica,
y
- cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES EN EL "APOYO A LA INCLUSIÓN":

Los/as participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten o problema de salud, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Estas ayudas no se podrán solicitar para periodos de movilidad virtual en el país de envío.

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row 1: SELLO DE UNIVERSIDAD, 04-11-2022 09:42:51. Row 2: GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA, 04-11-2022 09:23:33.





Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la situación del participante y debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto:

A) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde se realice la actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

B) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen al participante en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad o durante la estancia para llevar a cabo la actividad.

C) Servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante en el país de acogida.

D) Visitas preparatorias

Gastos originados por el desplazamiento del participante en una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad. La visita preparatoria tendrá como objetivo principal la preparación de las actividades del participante para garantizar que puedan desarrollarse con calidad.

E) Otros gastos específicos derivados de la situación acreditada del participante

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante para facilitar su actividad de movilidad en el país de acogida, derivados directamente de su situación.

3. SOLICITUDES Y PLAZO:

- **SOLICITUD:**

El participante cumplimentará la “Solicitud de gastos subvencionables destinados a Apoyo a la Inclusión” disponible en el anexo I de este programa, donde se desglosarán, en euros, los importes que se soliciten, de acuerdo a los conceptos indicados en el punto anterior (GASTOS SUBVENCIONABLES EN EL “APOYO A LA INCLUSIÓN”). En el campo “Razón/Descripción” se incluirá una breve frase. Atención: en dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	04-11-2022 09:42:51
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	04-11-2022 09:23:33





La solicitud se acompañará:

- del certificado de tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100**, o su equivalente en el caso de estudiantes extranjeros, o certificación médica de padecer problemas físicos, mentales o de salud que hagan necesario el apoyo para el cual se solicita la ayuda adicional.
- de facturas u otros documentos justificativos del concepto/s que se indiquen en la solicitud. Si ya se ha incurrido en ese gasto/s, se justificará en forma de factura, recibo o similar (un documento donde se constate claramente que se ha pagado por ese gasto), y en caso de que todavía no se haya incurrido en ese gasto/s, un documento donde aparezca la cantidad que se solicita (por ejemplo, un pantallazo de una página web de una línea aérea donde se haya buscado el posible importe del vuelo de un acompañante).
- Además, se deberá incluir un documento donde se explique los aspectos que considere necesarios para motivar la solicitud de ayuda adicional, para cada concepto en su caso, u otras consideraciones que puedan aclarar la situación del participante. Se ruega que los documentos estén convenientemente denominados y ordenados conforme a la solicitud para facilitar su análisis.

El Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos, una vez verificados los datos y documentación aportada por el participante, solicitará al SEPIE la financiación adicional de apoyo a la inclusión. El plazo de presentación de solicitudes al SEPIE, finalizará el 30 de junio de 2024 o cuando se agote el presupuesto reservado a estas ayudas, de producirse con anterioridad, circunstancia que se comunicará a todos los beneficiarios de la acción.

PLAZO:

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registros telemático en la Sede electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda, presentar la solicitud con un mínimo de 8 semanas de antelación a la fecha de inicio de la movilidad. Y en todo caso, las movilidades de larga duración, deben presentarse con una antelación de 8 semanas a la finalización de su estancia y las movilidades de corta duración (movilidades de 1 ó 2 semanas), con una antelación de 2 semanas a la fecha de inicio de su movilidad.

4. PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez analizada la solicitud de ayudas, las instituciones y consorcios de Educación Superior recibirán una comunicación por parte del SEPIE con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten en la que se indicará la subvención total del participante. Las ayudas financieras otorgadas se incluirán en la resolución de la adjudicación final de fondos de la convocatoria 2022. El importe total adjudicado a cada institución de Educación Superior o coordinador de consorcio de movilidad se incluirá en una enmienda del convenio de subvención. Asimismo, la Universidad de Burgos proporcionará la prefinanciación del 100% de la ayuda al/a la participante en el plazo más breve posible desde la notificación de adjudicación por parte del SEPIE (preferentemente antes del comienzo del periodo de estudios).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	04-11-2022 09:42:51
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	04-11-2022 09:23:33





Asimismo, las ayudas financieras de "Apoyo a la inclusión" concedidas finalmente al/la estudiante, se incluirán en una "enmienda" al convenio de subvención firmado entre el participante y la Universidad de Burgos.

Todos los participantes que soliciten "Apoyo a la inclusión" basado en costes reales deberán acreditar su grado de discapacidad y/o problema de salud que justifique la solicitud de ayuda adicional. Además, deberán justificar los gastos reales con las correspondientes facturas por cada concepto que haya incurrido en el gasto. Todos los documentos justificativos de los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida, deberá ser remitida por el participante al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos.

En caso de que el importe de la ayuda adicional basada en costes reales adjudicada al participante que no se justifique, deberá ser devuelto al SEPIE por la Universidad de Burgos y solicitándose al participante el reintegro de la ayuda adicional no justificada.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad de gestionar programas de ámbito internacional (ayudas, movilidad o intercambio internacional). La base de legitimación del tratamiento reside en el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (ART. 6.1.b RGPD); Se prevén cesiones de datos a: Junta de Castilla y León; Entidades bancarias; Agencia Nacional Erasmus, SEPIE y Leonardo Da Vinci; Agencia Española de Cooperación Internacional. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en:

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-privacidad>

Fdo.: Ileana M. Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	04-11-2022 09:42:51
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	04-11-2022 09:23:33

